

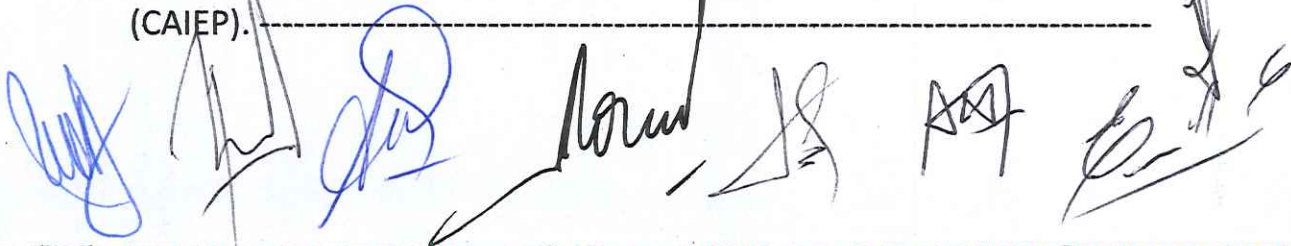
ACTA PARITARIA (17 febrero de 2023)

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 18:30 horas, se reúnen en calle Pizzurno 935 con la presencia del Señor PRESIDENTE DE LA NACION Dr. Alberto FERNANDEZ y del MINISTRO DE ECONOMÍA Dr. Sergio Tomás MASSA, por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, representado en este acto por la Ministra Raquel Cecilia KISMER; conforme lo dispuesto por el decreto N° 457/2007 y su modificatorio, los representantes del Estado y las entidades que seguidamente se indican, en el marco del artículo 10 de la ley 26075 de Financiamiento Educativo, con relación al Convenio Marco allí dispuesto a saber:

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Ministro Jaime PERCZYK, la Secretaria de Educación Silvina GVIRTZ, el asesor ministerial Luis CALDERARO, y por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, Su Secretario General Marcelo MANGO, y los integrantes del Comité Ejecutivo: Alberto SILEONI (Provincia de Buenos Aires), miembro titular de la región CENTRO, José Manuel THOMAS, (Provincia de Mendoza) miembro titular de la región CUYO, Juan Pablo LICHTMAJER (Provincia de Tucumán) miembro titular de la región NOA, Aldo LINERAS (Provincia de Chaco) miembro titular de la región NEA, y María Cecilia VELAZQUEZ (Provincia de Santa Cruz) miembro titular de la región SUR;

Por las entidades sindicales: CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA): Sonia ALESSO, Roberto BARADEL, Angélica GRACIANO, Luis BRANCHI, y Juan MONSERRAT, en su carácter de miembros titulares; UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA): Sergio Ismael ROMERO, en su carácter de miembro titular; CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA): Leonardo Fabián FELMAN, en su carácter de miembro titular; ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET): Ernesto CEPEDA, en su carácter de miembro titular; y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP): Jorge KALLINGER, en su carácter de miembro titular.-----

Y por las entidades representativas de los empleadores de la educación pública de gestión privada invitadas: José Luis GONZÁLEZ (CORDIEP); Enrique Carlos GARCÍA (CONSUDEC); Carlos CAMAROTTI (CAIEP).-----



Declarado abierto el acto y en observancia de lo acordado, las partes destacan el ámbito de la Paritaria y el cumplimiento de los acuerdos paritarios celebrados en los años 2021 y 2022 que lograron la progresiva recuperación del SMNDG (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado).

El Ministro de Educación de la Nación manifiesta que, en acuerdo paritario, el SMNDG (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado) recuperó en el año 2021 un 5% de poder adquisitivo sobre la inflación de dicho período.

El Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado actualmente vigente quedó establecido en el acuerdo paritario firmado con la presencia del Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, en diciembre de 2022, en \$ 90.338.- para el presente mes del año en curso.

La inflación interanual febrero 2023 en relación con el mes de febrero 2022 se estima en 99,5% (INDEC / REM); y en ese mismo período el SMNDG registró un aumento del 114%, implicando una nueva recuperación del poder adquisitivo del salario para el año pasado, 2022.

Asimismo, el Ministro expresa que el Gobierno Nacional, continúa orientando todos sus esfuerzos en desarrollar una política educativa con sentido REPARADOR, con un presupuesto expansivo que se traduce en una inversión histórica en materia de recursos, programas y en acciones que impactan en las familias argentinas, donde se detallan seguidamente los más significativos:

CANASTA ESCOLAR En el marco de la ampliación de la segunda etapa del programa precios justos llevado adelante por el Ministerio de Economía de la Nación, se ha incorporado la canasta escolar a fin de acompañar el esfuerzo de las familias para que sus hijos e hijas puedan tener un inicio de clases con todos los útiles necesarios

PROGRAMA UNA HORA MAS "Hacia la universalización de la Jornada completa o extendida"

Constituye una de las transformaciones más importantes de la historia escolar argentina desde la sanción de la ley 1420 a la fecha. Con una inversión de \$53.000 millones, el Ministerio está llevando adelante una política educativa en el nivel primario al incrementar en una hora más como mínimo la escolaridad de los y las estudiantes,

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

llevando el piso a 25 hora semanales. Dicho programa ya se implementa en 21 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un aporte de parte de Nación de al menos un 80% del aumento del salario de extensión laboral y alcanza a más del 70% de todas las escuelas primarias del país.

JUBILACION DOCENTE Luego de las demandas de las organizaciones sindicales vinculadas a la situación de las y los docentes jubilados, referidos al régimen especial de la ley 24016, se ha logrado, a través de la gestión comprometida en la partida docente, que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución 1567/22 establezca la actualización trimestral de la movilidad jubilatoria docente. Además, se incrementó un (20,15 %) en enero de 2023 retroactivo al mes de diciembre del 2022, con incidencia en el medio aguinaldo.

CONECTAR IGUALDAD Y CONECTAR ESCUELAS Distribución de Netbooks: Desde el inicio de la gestión hasta fines de 2022, se entregaron 611.314 equipos bajo la modalidad de entrega 1 netbook a 1 estudiante pertenecientes a 8.201 escuelas secundarias de gestión estatal de todo el país: 2do año de escuelas secundarias urbanas, de 1ro a 3ro de escuelas rurales y matrícula completa en Escuelas Interculturales Bilingües.

Se alcanzó al 100% del universo destinatario en 14 de las 24 jurisdicciones.

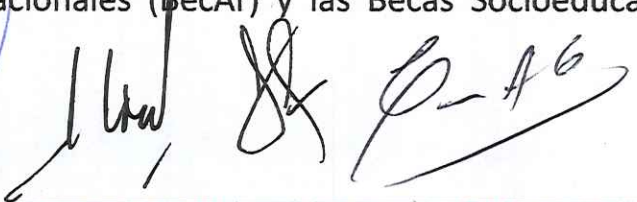
De los 10 restantes, en 5 se superó el 80% y en las otras 5 el 60% del universo destinatario.

Para el año 2023, el objetivo es completar el primer ciclo de escuelas secundarias urbanas, continuando con el mismo criterio en el caso de rurales y EIB, lo cual implica más de 1.200.000 computadoras.

Conectividad: En lo que respecta a la conectividad de los establecimientos educativos, en 2022 se brindó acceso a Internet a 7.708.213 alumnos de 31.534 establecimientos educativos de todo el país, superando el 80% del total de la matrícula.

Para 2023 el objetivo es lograr la conectividad de todos los establecimientos educativos del país.

SISTEMA NACIONAL DE BECAS EDUCATIVAS Se ha consolidado un Sistema Nacional de Becas Educativas integrado por las Becas Progresar, las Becas Estratégicas Manuel Belgrano, las Becas Internacionales (BecAr) y las Becas Socioeducativas. Este sistema



afianza los Programas existentes y crea nuevas líneas de acción estratégicas y transversales que potencian la eficacia de la inversión educativa para garantizar mejores oportunidades de desarrollo a las y los estudiantes.

Becas Progresar 2023: se espera alcanzar a **1.600.000 becarias y becarios** con una inversión proyectada de **\$130.000 millones**.

Becas Manuel Belgrano: Para 2023 se proyecta una inversión de **\$21.421 millones**, para 36.000 becarios/as. Este año se incorpora además la carrera de Filosofía como sublínea estratégica.

Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras: Para 2023, se prevé una inversión de **\$4.600 millones** con la que se capacitarán **400.000 becarias y becarios** en **8.000 cursos virtuales** de inglés, francés, italiano, alemán, portugués y chino mandarín en universidades e institutos superiores de formación docente de todo el país.

LIBROS PARA APRENDER Durante el año 2023 el ministerio va a seguir invirtiendo y distribuyendo libros en todos los niveles educativos y en todo el país.

Se entregarán más de 33,1 millones de libros para más de 8,6 millones de niñas, niños y estudiantes en más de 49.800 escuelas de gestión estatal y de gestión privada cuota cero y oferta única.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Para el corriente año, se dará continuidad a las políticas en materia de infraestructura educativa.

Fortalecimiento del nivel inicial mediante la incorporación a la oferta del nivel de 784 salas nuevas, lo que equivale a dar cobertura a 55.388 niñas y niños con una inversión de 24.000 millones de pesos.

Fortalecimiento del nivel secundario, extensión de jornada en nivel primario y sustitución de edificios de alta precariedad mediante la incorporación al sistema de 536 aulas para atender una matrícula de 71.910 alumnas y alumnos, con una inversión de 23.600 millones de pesos.

Asimismo, iniciarán este año obras que permitirán incorporar 777 aulas para 85.665 alumnas y alumnos, con una inversión inicial en estas líneas de 40.000 millones de pesos.

Equipamiento educativo: Se continuará con la provisión de equipamiento mobiliario para nivel inicial, tanto muebles para aulas como juegos para patios, así como muebles para aulas de los otros

[Handwritten notes and signatures in blue and black ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

niveles educativos. Se prevé una inversión de 25.000 millones de pesos

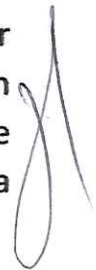
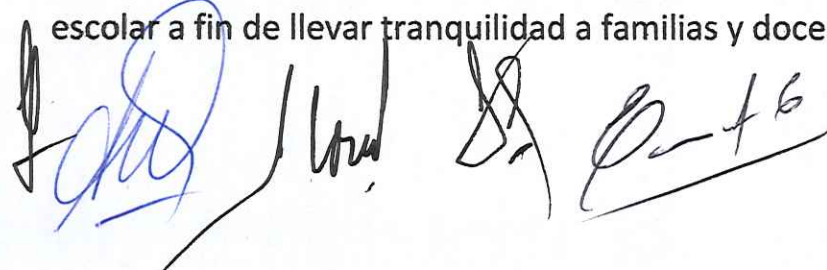
EDUCACION PROFESIONAL SECUNDARIA Se continuará potenciando esta oferta formativa alternativa de secundaria técnica orientada a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo. Para ello se están construyendo 108 edificios nuevos con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas y se sumarán 50 nuevas Aulas Talleres Móviles además de las que se encuentran en funcionamiento

INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA El PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, realizado en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y financiamiento internacional de C.A.F, tiene la ejecución de 167 intervenciones en universidades nacionales en las 23 provincias y en la C.A.B.A, con una inversión total de \$39.980,2 millones de pesos. De estos proyectos 17 edificios están finalizadas e inaugurados, 64 se encuentran en ejecución por \$19.587 millones de pesos que se finalizarán durante el 2023 y el resto están licitándose para que comiencen durante este 2023

Durante el 2023 se están finalizando el PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS con el objetivo de mejorar la ejecución de obras menores en el ámbito de los espacios universitarios atendiendo a las necesidades de accesibilidad, ventilación, evacuación, inhalaciones y espacios exteriores, con una inversión total de \$2.479 millones de pesos distribuidos en 188 proyectos que han alcanzado a 53 universidades de gestión pública.

Se prevé para el 2023 realizar la segunda parte del plan con el fin de continuar acompañando la expansión de las universidades en todo el territorio nacional

El Ministro destaca a su vez, el diálogo permanente, y el funcionamiento de las comisiones de seguimiento y revisión del salario docente y propone consecuentemente la continuidad de estas herramientas y políticas que permitan recuperar el salario de las y los trabajadores de la educación, con el objetivo de mejorar su poder adquisitivo, jerarquizando el trabajo de las y los educadores por un sendero de previsibilidad, en coordinación con el Ministerio de Economía que busca a su vez acordar precios justos para la canasta escolar a fin de llevar tranquilidad a familias y docentes.



EL ESTADO Y EL SECTOR SINDICAL CONVIENEN:

ARTÍCULO PRIMERO: PAUTA SALARIAL.

Se establece el porcentaje de aumento entre los meses de marzo y julio de 2023 en un 33,5 % (TREINTA Y TRES COMA CINCO POR CIENTO), siendo la base para el cálculo del SMNDG de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$90.338.-), de conformidad a lo acordado en la paritaria de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: SALARIO MINIMO NACIONAL DOCENTE GARANTIZADO (SMNDG)

El Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado para el mes de MARZO de 2023 tendrá un incremento del 17,5 %.

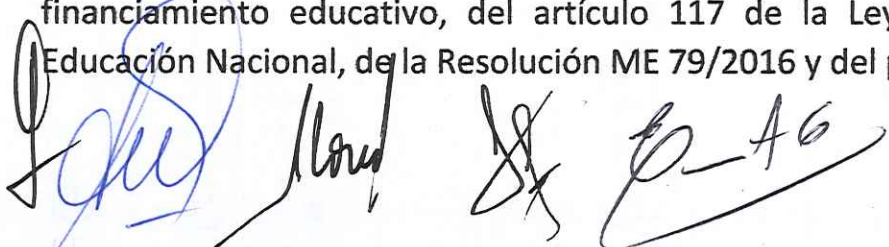
El Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado para el mes de MAYO de 2023 tendrá un incremento del 8 %.

El Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado para el mes de JULIO de 2023 tendrá un incremento del 8%, totalizando un 33,5 %, como se indicó en el artículo 1° y se desagrega en el anexo I.

ARTÍCULO TERCERO: FONDO DE COMPENSACIÓN SALARIAL DOCENTE

Con el fin de contribuir a la mejora sostenida del salario inicial docente, elevando el poder adquisitivo de las y los educadores de menores ingresos, de dar previsibilidad al inicio del ciclo lectivo y al cumplimiento del calendario escolar de 190 días, se establece a partir del 1 de marzo de 2023 que ningún docente percibirá una suma inferior a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), creando para tal fin un COMPLEMENTO, en el marco del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Dicho complemento será equivalente a la diferencia entre el salario inicial de cada jurisdicción y los PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) arriba indicados.

A tal fin, El Ministerio de Educación fortalecerá el Fondo del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, para aquellas provincias en las que el salario del cargo de maestro de grado común de jornada simple sin antigüedad, incluyendo el FONID, no alcanzare los \$ 130.000.-, en los términos del artículo 9 de la Ley 26.075 de financiamiento educativo, del artículo 117 de la Ley 26.206 de Educación Nacional, de la Resolución ME 79/2016 y del programa 98



de la Ley 27.701 de Presupuesto para el año 2023. Las jurisdicciones beneficiarias lo deberán solicitar en el marco de la normativa señalada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)

1. Incremento del FONID a partir del primero de marzo de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 15.186.-), que se componen de la siguiente manera: (FONID \$ 10.436.- + Conectividad/ Mat. Did. \$ 4.750.-)
2. Incremento del FONID a partir del primero de julio de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS DIESICES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 16.154.-), que se componen de la siguiente manera: (FONID \$ 11.404.- + Conectividad/ Mat. Did. \$ 4.750.-)

ARTÍCULO QUINTO: CLAUSULA DE REVISIÓN

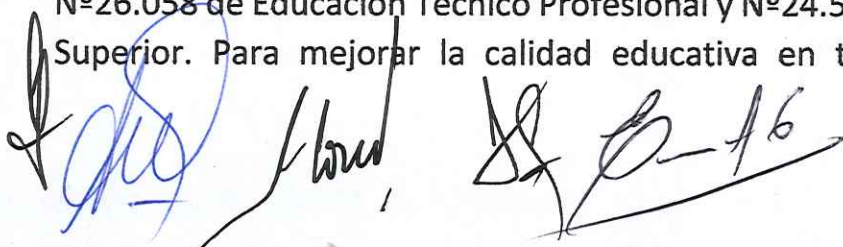
Las partes manifiestan que resulta de fundamental importancia recuperar el valor del salario docente frente a la inflación. A tal fin se establece la revisión del presente acuerdo en los meses de mayo y julio de 2023.-

ARTÍCULO SEXTO: CLAUSULA DE SEGUIMIENTO

Con el mismo objetivo que en el artículo quinto, las partes acuerdan conformar una comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo. -

ARTÍCULO SEPTIMO: PRESENTACION NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Ante el requerimiento de las organizaciones sindicales de una Nueva Ley de Financiamiento Educativo, el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a enviar a través del Poder Ejecutivo, una iniciativa legislativa a la mayor brevedad que tenga como objeto garantizar la expansión de la inversión educativa y efectivizar los derechos establecidos en las leyes Nº26.206 de Educación Nacional, Nº26.058 de Educación Técnico Profesional y Nº24.521 de Educación Superior. Para mejorar la calidad educativa en todo el país, se



plantea fijar un nuevo mínimo de la inversión al establecido en el año 2006 por la Ley N°26.075 de Financiamiento Educativo, pasando del 6% al 8% del Producto Interno Bruto (PBI).

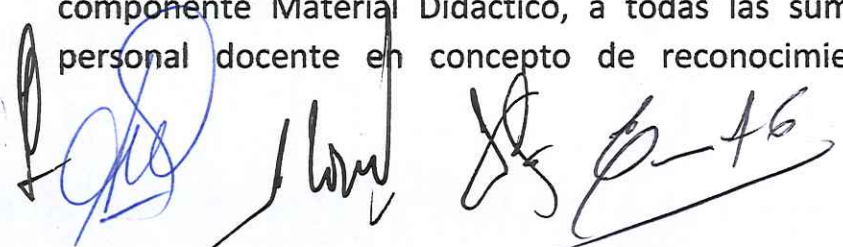
ARTÍCULO OCHO: DEDICACIÓN FUNCIONAL ATINENTE A LA ACTIVIDAD DOCENTE Y MATERIAL DIDÁCTICO

Ante el requerimiento de las organizaciones gremiales, realizado en la paritaria del 2 de diciembre de 2022 con respecto a la afectación que el impuesto a las ganancias tiene en el sector de las trabajadoras y los trabajadores docentes, las partes acuerdan:

Para el sector docente comprendido en la paritaria del Convenio Colectivo Marco del artículo 10 de la ley 26.075 de financiamiento educativo, se establecen como componentes de la función docente del salario provincial y nacional, los adicionales abonados tanto con fondos nacionales como provinciales que a continuación se detallan y que tienen directa incidencia en las metas de inclusión de la población escolar, de mejora de la calidad educativa y la producción de conocimiento pedagógico para la mejora del sistema escolar argentino, y son evaluables a través de los distintos indicadores del Relevamiento Anual del Sistema Educativo (RA), y del Sistema Integral Nacional de Información Digital Educativa (SINIDE), entre otros:

Adicionales por cargo o equivalentes inherentes a la función docente; Estado Docente; Promoción a la Calidad Educativa; bonificaciones por ruralidad, ubicación de riesgo, zona desfavorable, niveles o modalidades; por antecedentes, experiencia y antigüedad; o por título, por capacitación y formación docente; por responsabilidad de cargo o función, dedicaciones funcionales, especiales, diferenciadas, exclusivas; por estímulos e incentivos, Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), Conectividad Nacional, y Programa Nacional de Compensación Salarial Docente; Adicionales, complementos, o bonos vinculados a la producción pedagógica de conocimiento de enseñanza-aprendizaje, incluido los abonados a directivos y supervisores o personal jerárquico; viáticos o movilidades; y otras que tengan en cuenta la función específica docente.

Se acuerda también establecer en el Convenio Marco Docente como componente Material Didáctico, a todas las sumas abonadas al personal docente en concepto de reconocimiento por útiles,



materiales, herramientas de diferente índole, computadoras, vestimenta, y otros análogos, para la tarea de enseñar.

El SECTOR SINDICAL MANIFIESTA que pondrá a consideración de los cuerpos orgánicos competentes la presente propuesta de acuerdo.

Sin más, siendo las 19:30 horas se da por concluido el acto, firmando los comparecientes por ante la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que: a) tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, b) conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará en los términos que corresponda, notificando a las partes lo resuelto, CONSTE.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black and blue ink, arranged in a cluster. Some signatures are more legible than others, including names like 'Llorca', 'Santander', and 'José'. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more straightforward.

Anexo: tablas de valores del SMNDG y FONID

TABLA 1: VALORES DEL SMNDG Y PORCENTAJES DE INCREMENTO

	SMNDG	% de incremento
<i>Base para el cálculo</i>	\$ 90.338	-
Marzo 2023	\$ 106.147	17,5%
Mayo 2023	\$ 113.374	8,0%
Julio 2023	\$ 120.601	8,0%
Total		33,5%

TABLA 2: VALORES DEL FONID

	FONID	Conectividad / Mat. Didáctico	FONID TOTAL
<i>Base para el cálculo</i>	\$ 7.350	\$ 4.750	\$ 12.100
Marzo 2023	\$ 10.436	\$ 4.750	\$ 15.186
Julio 2023	\$ 11.404	\$ 4.750	\$ 16.154

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]